

ESPAI D'OPINIONS**Nº124**
Febrer 2012**Pep Santos****Periodista**

LA OMINOSA DÉCADA

La seguridad jurídica es una de las bases del estado de derecho. Las leyes lo son para perpetuarse en el tiempo y generar el llamado sistema positivo que, contrario al derecho natural, son normas dictadas por los seres humanos para posibilitar su convivencia. Dicho de otro modo; matar es malo y punible por derecho natural y no pagar impuestos es malo y punible por derecho positivo ya que hay una ley que obliga al pago de las rentas de trabajo y bienes. Cuando no existía Estado no había impuestos y desde que hay vida matar es punible.

Gallardón, el flamante Ministro de Justicia que hace unos años fue listo y cerró la boca ante Aguirre y abrió Madrid, revolucionó el Congreso la otra mañana haciendo pública su voluntad de hacer varios cambios sustanciales en la ley del aborto, la configuración y nombramiento del CGPJ y copago en apelaciones. No es objeto de este artículo adjetivar y opinar sobre el acierto o no de los cambios. Lo que entiendo que merece una reflexión es la incertidumbre crónica que tenemos permanentemente en materia de creación y aplicación de normas. En la propia comparecencia de Gallardón, el representante del PSOE ya ha vaticinado que cambie lo que quiera, que cuando ellos (el PSOE) vuelvan al ejecutivo lo volverán a cambiar. No puede ser.

Se denomina Década Ominosa (1823-1833) al periodo de la historia de España que corresponde a la última fase del reinado de Fernando VII y a la restauración del absolutismo tras el Trienio Liberal (1820-1823) en que rigió la Constitución de Cádiz promulgada en 1812. El período se abre con la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis, el 7 de abril de 1823 que sometió la España liberal por orden de la Santa Alianza. En este período tuvo lugar una de las grandes represiones de los liberales que pudieron quedarse en la Península, pues los más significativos tuvieron que emigrar en masa sobre todo a Londres, al barrio de Somerstown, pero también a Malta, París, Estados Unidos y las recién nacidas repúblicas hispanoamericanas para evitar la muerte. Rafael del Riego es ejecutado en la plaza de la Cebada de Madrid el 7 de noviembre de 1823 como medida ejemplificadora. Se estableció una estricta censura, se

confeccionó un arcaico y reaccionario plan de estudios universitarios por el ministro de Gracia y Justicia Francisco Tadeo Calomarde y fueron sofocados, por una parte, diversos levantamientos precarlistas por la irresuelta cuestión de la ley Sállica, como el de los Malcontents en Cataluña. El ejército francés permaneció varios años en España, pagado por los impuestos sangrados a un país en bancarrota y sojuzgado por un rey afrancesado, ridiculizado en toda Europa y que tenía miedo del ejército popular nacido en la Guerra de la Independencia y lo sustituyó con escuadrones locales de los llamados Voluntarios Realistas. El 31 de marzo de 1830 se publica la Pragmática Sanción, aprobada por Carlos IV en 1789 pero no promulgada, que permitía la sucesión femenina al trono por lo que las aspiraciones a la Corona del hermano del rey son truncadas con el nacimiento de Isabel II, lo que poco después daría lugar a la primera guerra carlista.

Esos extraños años se vivió en España un sinfín de leyes y contraleyes sobre los mismos sujetos y sobre las mismas cosas hasta tal punto que algunos historiadores han afirmado que en un mes se llegaba a regular sobre el robo hasta de tres formas distintas sin saber los jueces cual de las normas debía aplicar en cada uno de los casos. Espero que no lleguemos a eso, pero está claro que hay determinados temas que deberían ser objeto de pactos de Estado para que, con mayorías muy cualificadas, se llegara a un marco común intocable. La Constitución goza de ese privilegio pero, además, debieran añadirse algunas enmiendas (al más puro estilo EE.UU.) para imposibilitar la locura doctrinaria en la que estamos. Aborto, enseñanza, cultura, lengua, sanidad, trabajo... y otros, debieran estar fuera del comercio de los hombres.

Es absurdo que una mujer haya ejercido una interrupción voluntaria del embarazo hace un año legalmente, y dentro de seis meses esa misma mujer (coincide el sujeto) vuelva a hacer la misma acción en idéntico tiempo y forma (coincide el objeto) y sea ilícito penal y delito. Eso es la norma positiva frente a la norma natural. Matar siempre ha sido delito.